

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL N° 2492 2007

Guatemala, 08 NOV 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Gubernativo Número 377-2007, de fecha 13 de agosto de 2007, el Presidente de la República emitió el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, mediante el cual, el Departamento Jurídico de este Ministerio sustituyó su denominación por la de Dirección de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que a partir del inicio de vigencia del Reglamento Orgánico Interno de este Ministerio, de conformidad con su artículo 30, deben tomarse las medidas administrativas necesarias para implementar la nueva estructura orgánica interna de sus dependencias para el debido cumplimiento de los objetivos de la política educativa nacional, dentro de los cuales se encuentra la Dirección de Asesoría Jurídica.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y 27, incisos a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

EMITIR EL SIGUIENTE "REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA"

ARTÍCULO 1. Objetivo. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura funcional y organizacional de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, que le permita desarrollar las funciones y atribuciones específicas que le corresponde a cada unidad que la integra.

 **ARTÍCULO 2. Estructura funcional.** La Dirección de Asesoría Jurídica es la responsable de encausar la actividad de las dependencias del Ministerio dentro de los parámetros legales, para propiciar la transparencia, probidad, eficiencia, y ajustando sus funciones a la legislación vigente, velando la Dirección de Asesoría Jurídica que se cumpla dicho extremo. Revisando, opinando y recomendando los aspectos legales para conocimiento y aprobación del Despacho Ministerial así como la dirección y procuración en los procesos administrativos y judiciales del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. Estructura organizacional. Para el cumplimiento de las funciones que se le asignan en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, la Dirección de Asesoría Jurídica se estructura de la manera siguiente:

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTICULO 8. Departamento de Contratos, Convenios y Acuerdos. El Departamento de Contratos, Convenios y Acuerdos lleva a cabo el análisis jurídico y visto bueno de los contratos administrativos que suscribe el Despacho Ministerial y Viceministerial y las diferentes dependencias del Ministerio de Educación con entidades del sector público como del sector privado. Revisión y elaboración de convenios interinstitucionales e internacionales, según se requiera por quien corresponda. Revisión y elaboración de Acuerdos Ministeriales y anteproyectos de Acuerdos Gubernativos, con su respectiva exposición de motivos.

ARTICULO 9. Aplicación del presente reglamento. La estructura orgánica establecida, así como las funciones señaladas en este reglamento, se establecen para hacerse efectivas y sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentos correspondientes, por lo que tienen carácter general y no limitativo. A cada dependencia organizacional establecida corresponden las funciones aquí señaladas y las que en el futuro sea necesario adicionar, por cambios en la normativa legal aplicable, o en la estructura funcional de la Dirección de Asesoría Jurídica, para mejorar el trabajo que se realiza.

ARTICULO 10. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por los despachos Ministerial o Viceministeriales de este Ministerio.

ARTICULO 11. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE.



MARIA DEL CARMEN ACENA VILLACORTA DE FUENTES

VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

MIRIAM IRENE CASTAÑEDA ARANA

